

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

5324 DECRETO N.º 91/2002, de 24 de mayo de 2002, por el que se autoriza una aportación de capital por la empresa pública regional Región de Murcia Turística, S.A. al capital social de la empresa pública regional Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A.

La Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A. (Sodetur, S.A.) es una entidad pública de carácter mercantil, constituida el 16 de marzo de 1989, siendo su socio mayoritario Región de Murcia Turística, S.A., teniendo por objeto la promoción y desarrollo turístico del Noroeste de la Región de Murcia y, en especial del término municipal de Moratalla y sus zonas limítrofes, a través de la gestión y explotación de instalaciones de carácter hotelero.

Región de Murcia Turística, S.A. tiene el 99,82% del capital Social de Sodetur, S.A. y el resto de la participación, 0,18%, pertenece al Ayuntamiento de Moratalla.

La Sociedad Región de Murcia Turística, S. A. se constituyó el día 5 de noviembre de 1992, con un capital social suscrito íntegramente por la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Su objeto social consiste en la promoción y desarrollo del turismo de naturaleza en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la explotación, gestión, cesión, etc. de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el turismo. También tiene por objetivo la gestión de sociedades mercantiles con similar objeto social pudiendo constituir a tal efecto sociedades filiales.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de septiembre del año 2000, se incorpora a la titularidad directa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las acciones de la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A., de titularidad el Instituto de Fomento, que constituyen la totalidad del capital social de la mercantil.

La Junta General de accionistas de la mercantil Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A., celebrada el día 4 de diciembre de 2001, acordó por unanimidad delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar el capital social en 120.202,42 euros con objeto de acometer diversas inversiones en el Camping La Puerta.

Vistos el art. 73 la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 56 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 2002.

DISPONGO:

Autorizar la aportación de capital por la empresa pública regional Región de Murcia Turística, S.A., por un importe

máximo de 120.202,42 euros, al objeto de que suscriba acciones de una o varias ampliaciones de capital social de la empresa pública regional Sociedad para la Promoción Turística del Noroeste, S.A., en un plazo no superior a 12 meses.

Dado en Murcia a 24 de mayo de dos mil dos.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Educación y Cultura

5325 Decreto nº 92/2002, de 24 de mayo, por el que se dispone la creación del conservatorio profesional de música de San Javier y se autorizan las enseñanzas a impartir en el mismo.

Con fecha 20 de julio de 2001, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia autorizó la firma de un convenio marco de colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la creación de un conservatorio profesional de música de titularidad municipal. Dicho convenio se acoge a lo establecido en la disposición adicional 2ª.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, y fue suscrito el 12 de noviembre de 2001.

El Ayuntamiento de San Javier remitió a la citada Consejería la memoria a la que se refiere la cláusula séptima del convenio marco. En dicha memoria, que incluye un proyecto básico de acondicionamiento del edificio que será sede definitiva del conservatorio, se propone utilizar como sede provisional del mismo el nuevo edificio del Instituto de Educación Secundaria «Mar Menor» de San Javier, contando para ello con la conformidad de los órganos directivos de este último centro y con la autorización de la Consejería de Educación y Cultura.

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 24 de mayo de 2002

DISPONGO

Artículo 1. Se crea el conservatorio profesional de música de titularidad municipal que se describe a continuación, promovido por el Ayuntamiento de San Javier y objeto del convenio marco firmado al efecto el 12 de noviembre de 2001:

Código del centro:	30017869
Denominación genérica:	Conservatorio Profesional de Música de San Javier
Denominación específica:	Sin determinar
Titular:	Ayuntamiento de San Javier
Domicilio:	Avda. de la Aviación Española, s/n
Localidad:	San Javier
Municipio:	San Javier
Provincia:	Murcia